

## ABC 2. ¿Cuáles son los ciclos históricos de invasión de los territorios indígenas?<sup>1</sup>

Escribe: Raquel Yrigoyen Fajardo<sup>2</sup>

[raquelyf@alertanet.org](mailto:raquelyf@alertanet.org)

IIDS/IILS



Foto: Derrame de crudo en Amazonas (enero, 2016) / Créditos: Alessandro Currarino (El Comercio)

En el marco del 156º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el 19 de octubre de 2015, se llevó a cabo la audiencia “Situación de derechos humanos de defensoras/es del medio ambiente en el contexto de las industrias extractivas”. En esta ocasión, autoridades indígenas presentaron ante la CIDH la situación de cómo sus pueblos sufren un tercer ciclo histórico de invasión de sus territorios por los llamados “proyectos de desarrollo o inversión” (como proyectos extractivos, de infraestructura y energía), y la represión que vienen sufriendo por su resistencia. Entre estos proyectos están, por ejemplo, la construcción de carreteras para el acceso a fincas de terceros y turismo de lujo,

---

<sup>1</sup> Este artículo revisa y actualiza la versión inicial del texto “¿A quiénes se aplica los derechos de pueblos indígenas?”, cuya versión inicial se encuentra disponible en:

<https://abcderechosindigenas.lamula.pe/2014/09/28/abc-en-derechos-indigenas/abcderechosindigenas/>

<sup>2</sup> Raquel Yrigoyen Fajardo es vicepresidenta y coordinadora del área de litigio estratégico en derechos indígenas del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS/IILS). Currículum Vitae: <http://alertanet.org/cv-ryf.htm>

como en el caso del pueblo Mapuche; represas, como en caso de los pueblos Maya de Guatemala; actividades extractivas, como en el caso del megaproyecto minero Conga, que afecta a comunidades y rondas campesinas de Cajamarca, Perú; o actividades agroindustriales como en el caso de la Comunidad indígena Makutinga del pueblo Mbya Guaraní, Paraguay.

Estos proyectos se basan en políticas y normas que promueven la inversión de corporaciones extranjeras en territorios indígenas, en abierta contradicción con los derechos territoriales y a la libre determinación de los pueblos indígenas a los que los Estados se han obligado mediante decisiones soberanas a través de tratados internacionales y su sometimiento a instancias internacionales.

### **El problema**

Actualmente vivimos una paradoja. De un lado, un avance significativo, en las últimas décadas, en cuanto al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, en normas internacionales y nacionales, e importantes decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Y, del otro, una situación de despojo, destrucción y contaminación de los territorios de dichos pueblos, de tal dimensión, que configura un nuevo ciclo histórico de invasión neocolonial, sólo comparable al experimentado por los pueblos en los siglos XVI y XIX.

La capacidad de despojo y destrucción que generan las actividades extractivas, monocultivos y obras de infraestructura y energía ejecutados en los territorios indígenas en este ciclo de invasión es tan grande que ha logrado alcanzar a lugares dónde no llegaron los otros ciclos de invasión. Aliada de maquinaria pesada, tecnología y biotecnología, la capacidad de tala, remoción de tierra, trasvase de agua, plantación de transgénicos, uso de agroquímicos, y contaminación, es de un volumen nunca visto. Ello se traduce en un nivel de impacto, en un *ratio* de tiempo relativamente corto, como tampoco se había dado antes. La acelerada extracción de recursos por parte de las corporaciones reproduce las injusticias históricas y genera una relación inversamente directa de acumulación primitiva de capital por parte de tales corporaciones, de un lado, y de desposesión y empobrecimiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas, del otro. El grado de expolio y destrucción de las condiciones de vida de los pueblos es tal, que no sólo genera y exacerba la desigualdad, sino que pone en cuestión la viabilidad misma de la existencia de los pueblos indígenas. La afectación de la vida e integridad de los pueblos se da de forma tan estructural, masiva y sistemática, que podemos calificarla como una crisis humanitaria. Lamentablemente, la propaganda generada por las corporaciones y los *mass media* hace ver los impactos contra los pueblos como una mera “externalidad” del progreso, como el “necesario” costo del crecimiento

económico, enfocado sólo en las cifras macroeconómicas. Ello confabula contra la visibilización y reversión de esta situación. He ahí el reto.

### La pregunta

¿Cuáles son los ciclos históricos de invasión de los territorios indígenas? ¿Qué los caracteriza? ¿Y es qué es posible hacer?

### Los ciclos históricos de invasión

En las notas que siguen quiero reseñar lo que podemos caracterizar como los tres grandes ciclos históricos de invasión de los territorios indígenas, para la extracción de recursos naturales en beneficio de terceros. Estos ciclos de invasión han sido contestados por las respectivas luchas de resistencia anticolonial indígena, tanto activa como pasiva; y la conquista de ciertos derechos.

#### 1. Primer ciclo histórico de invasión territorial: s. XVI y la instauración colonial.

##### *De la autarquía al “mundo al revés”*

En el s. XVI, con la llegada de los europeos, se dio la primera invasión de los territorios de los pueblos originarios por terceros. Ello dio fin a la forma de desarrollo autárquica de las civilizaciones prehispánicas y “puso el mundo al revés”, como diría Guamán Poma de Ayala, primer cronista mestizo. En efecto, antes de la invasión, florecían las civilizaciones de muchos pueblos, adaptados al hábitat andino y amazónico. Así por ejemplo, las civilizaciones precolombinas ubicadas en una gran extensión de los Andes, luego articuladas en el Tawantinsuyo, lograron un “control vertical de pisos o nichos ecológicos”<sup>3</sup> (Murra), y gracias a un importante adelanto hidráulico, desarrollaron el cultivo de plantas y animales que, según los especialistas, les permitió un significativo grado de satisfacción de sus necesidades alimentarias. Lo mismo cabría decir de los pueblos amazónicos, cuyo conocimiento de su hábitat, desarrollado en siglos de coexistencia, les permitía desarrollar sus formas de vida.

##### *El objetivo y método del conquistador: apropiación de recursos.*

El objetivo de los conquistadores era extraer oro y otras riquezas, para lo cual requerían apropiarse todas las tierras y explotar la mano de obra de la forma más eficiente para su inversión trasatlántica, a través de la esclavitud. Y eso es lo que hicieron desde la llegada misma de Colón, que tomó a los indígenas como esclavos. Los originarios fueron llamados “indios”, sin importar que pudiesen pertenecer a diferentes pueblos. Desde entonces, los pueblos empezaron su resistencia, activa y pasiva. De otro lado, el abuso de los conquistadores era tan manifiesto que algunos

---

<sup>3</sup> Véase: <http://imperioincadelsol.blogspot.pe/p/pisos-ecologicos.html> (Fecha de visita: 20/02/2016)

curas hicieron llegar su protesta hasta las Cortes. Y, finalmente, por sus propios intereses, la Corona se convirtió en un primer freno de los colonizadores.

*La Corona: el freno a la esclavitud y despojo total de tierras.*

La esclavitud de los *indios* no le convenía a la Corona, porque como esclavos no pagaban tributo. Por lo tanto, la Corona dispuso que fueran vasallos libres y que vivieran en tierras reservadas para ellos, bajo el nombre de reducciones o “pueblos de indios”. Como se requería su trabajo en las minas, las Leyes de Indias establecieron que el trabajo de los *indios* era obligatorio (la *mita* minera o los obrajes), pero debía ser remunerado por los colonizadores, para que con dicho pago los indios pudiesen, a su vez, pagar el tributo a la Corona. Ahí nació el llamado “pacto fiscal” entre la “república de indios” y la Corona.

Los conquistadores al inicio se resistieron abandonar la esclavitud indígena y no aceptaban tener que pagar por el trabajo indígena. Menos aún querían pagar impuestos a la Corona, el “Quinto real”. Luego de que los conquistadores mataran al primer virrey enviado por la Corona, esta tuvo que imponerse a sangre y fuego, también pasando por las armas a algunos conquistadores. Sólo así pudo instaurarse el modelo y estabilizarse la economía colonial: un sistema económico centrado en la explotación de la mano de obra indígena, para la extracción de recursos naturales, con privilegio de los minerales, en función de los requerimientos externos, y sin preocupación por satisfacer las necesidades básicas de los originarios. No obstante ello, a lo largo de la Colonia, los indígenas hicieron respetar el llamado pacto fiscal, esto es, que la Corona les otorgara los títulos de las tierras de los *pueblos de indios*, y que reconociera su propio fuero y curacas o caciques.

Esto pasó con los Inkas (hoy parte de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, parte de Chile y Argentina), Aztecas (hoy México) y mayas (hoy México, Guatemala, Honduras y Belice), a quienes los españoles lograron someter militarmente y, finalmente, reducirlos a *pueblos de indios*, para su explotación, aunque no sin resistencia indígena. En efecto, levantamientos y motines fueron una constante durante toda la era colonial, especialmente cuando la Corona pretendía subir los tributos.

En el caso de pueblos con organizaciones descentralizadas, como los mapuche, pehuenches, requeles (hoy Chile y Argentina), los españoles no pudieron vencerlos militarmente, por lo cual se vieron obligados a firmar tratados o “parlamentos generales” con acuerdos sobre límites y reglas paz.

En el caso de pueblos ubicados en lo que hoy se llama la Amazonía, la Guajira, el Orinoco, el Chaco Paraguayo y bosques húmedos tropicales o sub-tropicales, ingresaron misioneros para la colonización.

### **2.1. Segundo ciclo histórico de invasión de los territorios: el S. XIX y la fundación republicana**

La crisis de la Corona española a inicios del s. XIX, debido a sus guerras con Francia e Inglaterra, fue una ocasión para la emergencia de los procesos independentistas, liderados los criollos, especialmente por aquellos que querían desarrollar un mercado por fuera del monopolio colonial. Además, ese liderazgo criollo fue posible por la derrota de Túpac Amaru II, los hermanos Katari y demás curacas reprimidos luego de la rebelión que buscaba reconstituir el Tawantinsuyo.

Los criollos fundaron los nuevos Estados republicanos a su imagen y semejanza y a espaldas de los pueblos originarios. Así por ejemplo, en Bolivia y Perú, sólo entre el 5 y 10% de la población hablaba castellano, pero éste se erigió en el idioma oficial, en desconocimiento de los idiomas indígenas. Y, si bien durante la era Colonial la Corona reconocía el fuero indígena y autoridades indígenas como los curacas, así como alcaldes vara, en era republicana se instauró un modelo jurídico monista. No se reconocía ningún tipo de autoridad o fuero indígena.

Libres de la Corona, los criollos buscaron los mecanismos para, como en la primera invasión, apropiarse de las tierras y del trabajo indígena. Así, al llegar al Perú, Bolívar decretó la abolición de curacazgos y de *pueblos de indios*, disponiendo la parcelación de las tierras colectivas (Cusco y Trujillo, 1824). Al dar fin a las protecciones colectivas de las tierras indígenas, y posibilitar su parcelación y venta, los criollos adquirieron tales tierras —por diversas vías— y crecieron las haciendas. Los hacendados obligaron a las familias indígenas a pagarles una forma de “renta de tierra”, a cambio de seguir quedándose en lo que habían sido sus tierras. Y así, se convirtieron en siervos de hacienda, como “pongos”, yanaconas, aparceros o quinceneros. En casi todo Latinoamérica, donde hubo “pueblos de indios” en era colonial, las tierras colectivas se quedaron sin protección legal debido a las políticas liberales del s. XIX, los hacendados o finqueros se apropiaron de ellas y los indígenas pasaron a trabajar gratis para los hacendados (Perú, Bolivia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, etc.). Los criollos lograron en el s. XIX lo que no habían logrado en era colonial, por impedírselos la Corona, esto es: apropiarse de las tierras de los *pueblos de indios* y del trabajo indígena, sin pago. Esta situación, bajo un modelo oligárquico, duró hasta los procesos de reforma agraria que se dieron en algunos países durante el s. XX.

Además, los nuevos Estados facilitaron la presencia de nuevos agentes económicos de Inglaterra y Estados Unidos, los que establecieron enclaves para la extracción de minerales y, posteriormente de petróleo y otros recursos naturales.



Foto de Max Uhle tomada en 1968 de hacendados siendo cargados por sirvientes indígenas. / Créditos: Archivo fotográfico de la Mula.pe

En el caso de las “naciones de indios” que habían firmado tratados con la Corona Española durante la era colonial, los Estados de Chile y Argentina desconocieron los mismos a partir de mediados del s. XIX. Desde entonces utilizaron la guerra como un mecanismo de anexión de los territorios indígenas, produciendo un gran genocidio y la reducción de los sobrevivientes. En Chile, la guerra de “pacificación de la Araucanía” redujo el territorio mapuche a un 5% del original. En Argentina, la guerra de la “Conquista del Desierto” se desarrolló contra mapuches, pehuenches, renqueles, entre otros, reduciéndolos a colonias o misiones.

En la Amazonía y otros bosques húmedos, los Estados consideraron a los pueblos originarios que no habían sido colonizados como “salvajes” o “infeles”. Las constituciones y normas inferiores ordenaron su reducción a la civilización y cristianización mediante misioneros, acompañados de guarniciones militares o policiales y colonos. Los Estados fomentaron la presencia de colonos nacionales y extranjeros para la ampliación de la frontera agrícola y la protección de la frontera internacional. Los pueblos originarios se vieron invadidos por ganaderos,

agricultores y caucheros, quienes los despojaron de sus territorios y los esclavizaron. Algunos pueblos se vieron obligados a huir de la esclavitud y formaron lo que actualmente se conoce como “pueblos en aislamiento”.

### *Resistencia y conquista de derechos*

Los levantamientos indígenas no se hicieron esperar en toda la región. Ello dio lugar a la revolución mexicana en 1910, que concluyó con una reforma agraria. Bajo el lema de “tierra y libertad”, la revolución permitió redistribuir la tierra a sujetos colectivos. Luego, en 1917, la Constitución consagró derechos sociales y colectivos. Este modelo fue seguido por varios países de la región, que adoptaron el constitucionalismo social e hicieron reformas agrarias, devolviendo “la tierra al que la trabaja”, aunque con una identidad más “campesina” que indígena. Lo mismo aconteció en el Perú. En 1920, la Constitución reconoció comunidades indígenas. Y, en 1933 la Constitución garantizó la integridad de la propiedad colectiva de comunidades de indígenas, consagrando el principio de la reforma agraria. Sin embargo, debido a la tenaz resistencia de la oligarquía, dicha reforma fue imposible hasta 1969, con el gobierno de Velasco Alvarado. En el marco de las reformas, el Estado nacionalizó la explotación de los recursos naturales, expulsando a las empresas norteamericanas que extraían petróleo y mineras. Algo afín hicieron otros gobiernos de la región. Gracias a la Reforma Agraria terminó la servidumbre en el campo, pues donde existía la misma, las haciendas fueron expropiadas (cuando no tenían conducción directa) y sus tierras adjudicadas a las comunidades de indígenas, cuyo nombre fue cambiado por decreto a “comunidades campesinas” (DL 17716). En la Costa y Sierra miles de Comunidades campesinas fueron adjudicatarias de tierras colectivas en un rápido procesos, que luego quedó inconcluso. En la Selva, grandes grupos étnicos quedaron, más bien, fragmentados en comunidades nativas. El objeto de ello era reconocer sus territorios para evitar la entrada de terceros.

### **2.3. Tercer ciclo histórico de invasión de los territorios: s. 1980´s-XXI y políticas del Consenso de Washington**

Este ciclo de invasión de los territorios se ha venido dando desde hace unos 40 años, cuando se frena la reforma agraria e inicia el debilitamiento de las protecciones legales a las tierras colectivas que había hecho el constitucionalismo social. Esta tendencia se consolida con el Consenso de Washington en los ochentas del s. XX que orienta las políticas hacia inversión extranjera en actividades extractivas. En efecto, luego de las políticas de nacionalización de la explotación de recursos naturales, las corporaciones transnacionales no se quedaron tranquilas.

A través de los organismos internacionales ante los cuales los Estados latinoamericanos tenían deudas, como el Banco Mundial, Fondo Monetario

Internacional, etc., las transnacionales lograron presionar y generar los acuerdos de políticas que les permitan volver. Estas políticas se han denominado “el Consenso de Washignton”. Se trata de diez (10) “recetas” para, entre otros, liberalizar la economía de los países deudores y así permitir la inversión extranjera directa, sobre todo de las corporaciones que querían retornar para extraer recursos naturales; firmar tratados de libre comercio para la anulación de impuestos; flexibilizar las reglas laborales, que permitan a las empresas contratar a través de *services* sin compromisos laborales; reducir y reestructurar el Estado, para que sea más pequeño, que no se dedique a extraer recursos ni regular el mercado, sino tan solo a facilitar la infraestructura y las reglas para el ingreso de las corporaciones; disciplina fiscal y reducción del gasto en políticas sociales; sólo se permiten gastos focalizados en programas de educación o salud, para frenar el impacto de estas políticas.

Las políticas del “Consenso de Washington” son las que han dado el marco para facilitar el retorno de las corporaciones transnacionales en territorios indígenas, buscando sacar oro y otros recursos naturales. En el Perú, esto se dio luego del autogolpe de Alberto Fujimori. Si bien en 1992, los agentes del orden detuvieron al líder del grupo terrorista denominado “Sendero Luminoso”, la legislación anti-terrorista fue mantenida por otra década más, para evitar levantamientos sociales ante la imposición de las recetas del Consenso de Washington. En este marco, el gobierno de Fujimori dio normas para facilitar la venta de tierras indígenas, lo que no era posible desde 1920, a fin de que las transnacionales pudieran hacer actividades extractivas en sus territorios. Asimismo, adoptó la legislación minera, que crea las figuras de la “expropiación y servidumbre administrativa”. Ello es un mecanismo de despojo directo de las tierras indígenas en caso las comunidades no acepten vender o autorizar el uso de sus tierras para actividades mineras. De hecho, las corporaciones mineras han utilizado dichas figuras para quebrar la voluntad de los pueblos en resistencia. Fujimori convocó un Congreso Constituyente Democrático con el objeto de facilitar la venta de tierras indígenas y reducir el papel del Estado en la economía y reducir los derechos sociales.

Paralelamente, en estas últimas décadas y gracias a la lucha de los pueblos, se ha dado un importante avance en el derecho internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas, tanto a nivel de instrumentos como de jurisprudencia. Asimismo, se han dado tres rondas de reformas constitucionales dentro del horizonte del constitucionalismo pluralista.

En la actualidad, hay una suerte de contradicción entre el derecho internacional sobre derechos humanos de pueblos indígenas, que ha evolucionado del lado de las



demandas indígenas, estableciendo derechos como la consulta y el consentimiento antes de concesiones para actividades extractivas en territorios indígenas.

Por lo general, los gobiernos, en vez de dar prioridad a los derechos humanos de los pueblos indígenas, promueven y protegen las actividades extractivas y proyectos de desarrollo de las corporaciones transnacionales en territorios de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros colectivos rurales, sin respeto de los derechos ambientales ni de los pueblos. Los Estados otorgan concesiones mineras, petroleras, forestales, de aguas y otros recursos, a las empresas, sin consulta ni consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Y, además, sin protección de la integridad territorial indígena. Y sin garantizar salvaguardas, indemnizaciones ni beneficios. Esta situación da lugar a innumerables conflictos y a una sistemática vulneración de los derechos de los pueblos.

Corporaciones agroindustriales se han logrado apropiarse de lo que eran tierras comunales en la costa; en la sierra, para concesiones mineras, y en la selva, para plantaciones de palma africana, destinada al biodiesel, y para el establecimiento de lotes petroleros. A la fecha, el despojo de las tierras indígenas supone un nivel de concentración de la tierra por las corporaciones que, según los estudios especializados, sería mayor a la que había antes de la reforma agraria.<sup>4</sup>

Según datos de Perupetro, los contratos de lotes petroleros para exploración y explotación alcanzan a casi el 20% del territorio nacional y se sobreponen a territorios indígenas.<sup>5</sup> Hay pueblos con dos tercios o más de sus territorios concesionados, como el pueblo Achuar. La situación se agrava con los derrames de petróleo, que son endémicos y carecen de respuesta oportuna y adecuada. La contaminación de fuentes de aguas les deja sin medios de alimentación segura, considerando que el pescado es la principal fuente proteínica de los pueblos amazónicos. Lo mismo pasa desde que el gobierno de Fujimori abrió la puerta a las concesiones mineras en territorios de comunidades de la Amazonía. Comunidades como Tres Islas tienen el 65% de su territorio concesionado a terceros para pequeña minería, que usa mercurio. Como resultado, sus fuentes de agua están

---

<sup>4</sup> Véase: Burneo, Zulema (2011): El proceso de concentración de la tierra en el Perú. Lima: International Land coalition, CEPES y CIRED. (Disponible en: [http://americalatina.landcoalition.org/sites/default/files/Burneo-Zuli\\_PERU\\_Concentracion-tierras\\_2011.pdf](http://americalatina.landcoalition.org/sites/default/files/Burneo-Zuli_PERU_Concentracion-tierras_2011.pdf)).

<sup>5</sup> Los contratos de exploración alcanzan el 16.41% y los de explotación el 3.14% del territorio nacional. Véase: Perupetro: “Mapa de lotes de contratos, cuencas sedimentarias y áreas naturales protegidas”. Véase mapa disponible en sitio web de Perupetro: <http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/763e602d-2c81-4b40-b819-e4b33062c27d/CNT+Ene+2016.pdf?MOD=AJPERES&Mapa%20Lotes%202015-12> (visita 20/2/2016).

contaminadas, tienen un promedio de 6 PPM de mercurio, cuando el máximo aceptable es 1 PPM. Incluso hay niños con 3 PPM de mercurio. Y DIRESA les ha informado que no pueden comer el pescado de sus ríos. Sin embargo, el Estado no quiere anular las concesiones otorgadas en su territorio ni facilitarles una alternativa alimentaria a través de piscigranjas, como lo han solicitado.

En el caso de la sierra, según la sistematización hecha con base en los datos de INGEMET, el 20.23% del territorio nacional está bajo concesión para proyectos mineros.<sup>6</sup> Una gran parte se ubica en cabeceras de cuenca, secando, destruyendo o contaminando los sistemas hídricos. Ello afecta directamente la agricultura, ganadería y el consumo humano. Los megaproyectos que realizan minería a cielo abierto, además, generan desplazamiento y una serie de impactos socio ambientales.

### *Uso de violencia estatal para imponer megaproyectos extractivos*

Ante la resistencia indígena frente a tales megaproyectos, los gobiernos en Latinoamérica utilizan a las fuerzas del orden para reprimir a los pueblos que resisten, a fin de imponer megaproyectos que no cuentan con el consentimiento de los pueblos. Como parte de ello, declaran estados de emergencia; imponen presencia policial permanente o militarizan los territorios indígenas; firman convenios con las empresas extractivas (mineras o hidrocarburíferas) para que personal policial pueda trabajar, con uniforme y armas nacionales, como fuerza de seguridad y “choque” de las empresas; persiguen a los líderes/as indígenas a través de denuncias y procesos penales, incluso fuera de su jurisdicción o juez natural; atentan contra su vida e integridad; y permiten que las empresas utilicen paramilitares y violencia contra quienes se oponen a sus proyectos. Igualmente, persiguen a defensores/as y comunicadores/as.

### **La lucha por la descolonización: de la invasión a la libre determinación**

Frente a esta nueva ola de invasión y violencia contra los pueblos indígenas, los mismos se organizan y utilizan antiguas y nuevas formas de resistencia, apelando a su larga historia de lucha anticolonial. Como parte de la resistencia, los pueblos hacen levantamientos y movilizaciones, y buscan la solidaridad internacional. También hacen uso del litigio estratégico nacional e internacional que les permite utilizar el corpus de derechos conquistado para exigir sus derechos.

---

<sup>6</sup> Véase: Cooperación: “Mapa de concesiones mineras”, elaborado con base en datos de INGEMET. Ver mapa disponible en: <http://www.conflictosmineros.org.pe/multimedia/mapas/18/06/2014/mapa-de-concesiones-mineras-del-mayo-de-2014> (visita 20/2/2016).

El reto que esta situación plantea es muy grande y no sólo compromete a los pueblos indígenas, pues los conflictos y, sobre todo, la destrucción ambiental no es sólo un asunto que afecte a los indígenas. Ello tendrá un impacto sobre el planeta y sobre todos, así es que es una tarea de todos comprometernos para buscar alternativas al extractivismo. Además, nos toca cerrar filas para que nuestras sociedades y Estados se desenvuelvan de forma democrática, garantizando los derechos humanos de los pueblos.

El reto de fondo es la refundación del Estado, para levantar los lastres de la colonialidad en la economía- que nos hace dependientes del extractivismo-, la forma de ejercer el poder –de modo opresivo y violento con los pueblos originarios; y la cultura, que nos impide vislumbrar otros horizontes, donde todos los pueblos tengan igual dignidad y derechos.